



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 15 de junio de 2021**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00966-00**

1. La parte actora dio cumplimiento al auto anterior al acreditar el trámite de radicación de los oficios 2519 y 2520 como se constata en el expediente.

2. Respecto a la fijación del aviso en la entrada del inmueble por tratarse de un bien de propiedad horizontal, la apoderada de la parte demandante aporta nuevamente fotografías de la valla instaurada en la entrada del conjunto.

Así las cosas, tanto en las providencias del 6 de noviembre de 2020 como del 18 de marzo de 2021 el despacho ha dejado en claro que no se tiene en cuenta las fotografías allegadas, por cuanto lo que se debe fijar es un AVISO y no una valla.

Esta orden encuentra su fundamento en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso el cual reza lo siguiente “...**Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble...**”

Sin embargo, el despacho considera que esta circunstancia no ha sido precisa y clara para la procuradora de la activa, siendo necesario que dé estricto cumplimiento a la norma traída a colación fijando un AVISO como lo erige la ley.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso – ordenado en autos precedentes –, donde al tratarse de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal debe fijarse un AVISO en la entrada del inmueble acreditando dicha circunstancia con registro fotográfico.

SEGUNDO: Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado.

TERCERO: Notificar esta decisión por estado.

CUARTO: Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la

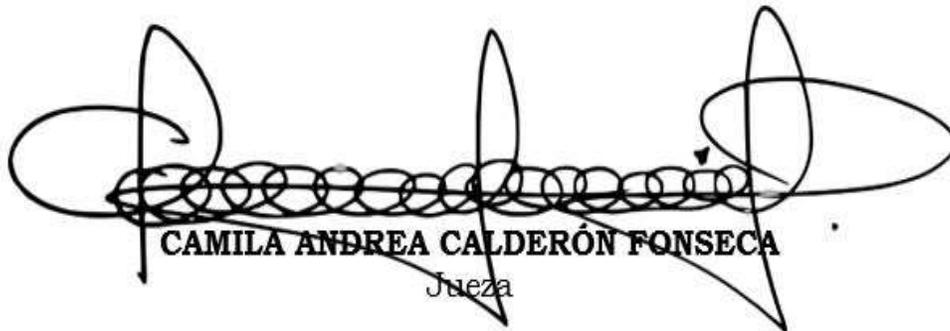


## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

actuación al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **82** fijado hoy **16 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

**Firmado Por:**

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECAJUEZJUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL  
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c022113510c61d42971edf30cf94bc54c0138247860c603578909d64c2991273**

Documento generado en 15/06/2021 03:50:28 p. m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**